

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 21 0
 Precio de la subscricion, 3 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
 pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me ha remitido la siguiente circular.
CIRCULAR NUMERO 25.

A consecuencia de lo prevenido en la circular num. 23 comunicando á los pueblos el reparto con los respectivos cupos para proceder al sorteo, ha acordado la Diputacion que la presentacion de quintos en esta capital se verifique por el orden, y en los dias que á continuacion se espresan.

En 29 del corriente Marzo: Alfaro, y todos los pueblos de su partido judicial.

En 30 de id: Calahorra, y demas pueblos de su partido

En 1.º de Abril Arnedo, Arnedillo, Bergasa, Carbonera, Enciso y su tierra.

En 2 de id. Herce, Ocon y aldeas, y Prejano.

En 3 de id. Quel, Robres y tierra, Tudelilla, Turruncun, Villarroja, Villar de Arnedo, Muoilla y Zarzosa.

En 4 de id. Cerbera de Rio Alama, Aguilar, Cornago y Valdeperrillo.

En 5 de id. Grabalos, Inestrillas, Igea, Maro de ambas aguas, Navajun y Valdemadera.

En 6 de id. Abalos, Angunciana Orea, Arcefonca, Briñas, Briones, Casa la Reina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Cuzcurrita, Fonca y Fonzaleche.

En 7 de id. Galbarruli, Gimileo, Haro, Cuzcurritilla, Ochauduri, Ollauri y Peciña.

En ocho de id. Ribas, Rodezno, S. Vicente la Sonsierra, S. Ascensio, Sa-

jazarra, Tirgo, Treviana, Villaseca, Villalba y Zarraton.

En 9 de id. Agoacillo, Albelda, Alberite, Arrubal, Cenicero, Clavijo, Daroca, Entrena y Fuenmayor.

En 10 de id. Ornos, Jubera y sus Aldeas, Lagunilla y Ventas blancas, Lardero y Leza de rio-leza.

En 11 de id. Logroño, Medrano, Murillo de Rio Leza, Nalda y su barrio.

En 12 de id. Navarrete, Riballecha, Sójuela, Sotes, Sorzano, Torre-montalbo, Villamediana, Villanueva S. Prudencio y Vigüera.

En 13 de id. Alesanco, Aleson, Anguiano y su granja, Arenzana de Arriba, Arenzana de Abajo, Azofra, Badaran, Baños de Riotovia, Bezares, Bobadilla, Bricba, Camprovin, Canales y Canillas,

En 14 de id. Cañas, Cardenas Castroviejo, Cordobin, Ormilla, Ormilleja, Huercanos, Ledesma, Mahabe, Manjares, Mansilla, Matute, Nagera y granjas y Pedroso.

En 15 de id. S. Millan y su Valle Sta. Coloma, Tovia, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio Uruñuela y Somalo, Ventrosa, Ventosa, Villabelayo, Villaverde de Rioja, Villar de Torre, Viniegra de abajo, Viniegra de arriba, y Villarejo.

En 16 de id. Anguta, Bañares, Baños de Rioja, Cidamon, Ciriñuela, Ciriñuela, Corporales, Ezcaray y Aldeas, Gallinero de Rioja, Grañon, Herbias, Herramelluri, Leiba, Manzanares, y Morales.

En 17 de id. Negerueta, Ojacastró y sus Aldeas, Pazuengos y su barrio, Quintanar de Rioja, Sto Domingo, S. Torcuato, Santurde, Santurdejo, S. Millan de Yccora, Tormantos, Valga-

ñon, Velasco, Villalobar, Villarta Quintana y Zorraquin.

En 18 de id. Ajamil, Almarza, Cabezon, Castañares, Gallinero de Cameros Ornillos, Ortigosa y sus Aldeas, Jalon, Laguna, Torremuña y Larriba.

En 19 de id. La-santa y aldeas, Luezas, Lumbreras y aldeas, Montalbo de Cameros, Muro de id. Nestares, Nieva y su aldea. Pinillos Pradillo, Rabanera, El Rasillo Ribabellosa, S. Roman y aldeas.

En 20 de id. Santa Maria de Cameros, Soto y su barrio, Terrova, Torrecilla de Cameros, Torre de id, Trebujano, Velilla, Villanueva Cameros y aldeas, Valdeosera y Villoslada.

Lo que se comunica a todos los Ayuntamientos previniendoles que en la conduccion de quintos obserben exactamente lo dispuesto en el capitulo 9 de la ley de reemplazos. Logroño 18 de Marzo de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me ha remitido la siguiente circular.
CIRCULAR NUMERO 26.

Por diferentes Ayuntamientos se ha consultado á esta Diputacion si estarán sujetos al actual sorteo los mozos que cumplan la edad de 18 años hasta el dia 30 de abril proximo, y habiendo contestado afirmativamente conforme al artículo 9 de la ley de reemplazos, ha acordado publicar esta resolucio para evitar otras consultas que pudieran hacerse sobre el particular. Lo que se hace saber para inteligencia y gobierno de todos los Ayuntamientos. Logroño 15 de Marzo de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual por conducto del Subsecretario del mismo Ministerio me comunica la Real orden que copio.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 19 de Febrero último dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora mejorar por todos los medios posibles la recaudacion de todos los fondos pertenecientes á la obra pia de los Santos lugares de Jerusalem, de modo que sus productos barto reducidos por las circunstancias, puedan desempeñar las cargas de justicia á que estan afectos, y entre ellas la de ausiliar á los conventos y hospicios de Oriente, y conociendo la necesidad de aclarar los censos y propiedades que dicha obra pia ha poseido en las provincias, se ha dignado mandar á propuesta de la Comision protectora de la misma, que se elijan personas constituidas en dignidad eclesiastica, las cuales llenen en las respectivas diócesis con el titulo de vice-comisarios de Jerusalem, el piadoso obgeto que S. M. se propone de acuerdo con los respectivos prelados diocesanos ó gobernadores eclesiásticos. Por ahora ha tenido á bien nombrar S. M. para vice-comisario en el arzobispado de Valencia á D. Vicente Llopis, Canonigo Magistral de aquella Catedral; en el de Toledo al de igual titulo D. Ramon Vito Billesteros, y en el de Burgos al Canonigo de la misma Metropolitana D. Juan Corminas. S. M. me ha encargado que al hacer á V. E. de su Real orden esta comunicacion le indique la conveniencia de que por las autoridades dependientes de ese ministerio en las respectivas provincias se ausilie á los espresados vice-comisarios electos, en el ejercicio de su encargo con lo recomendable fines indicados.

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro de la gobernacion, para que por su parte tenga cumplido efecto la resolucion de S. M.

Lo que se hace publico por medio del boletin oficial para que tenga el debido cumplimiento. Logroño 14 de Marzo de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon

Intendencia de la Provincia de Logroño

Aunque por Reales ordenes, é ins-

trucciones está prevenido que los pliegos de cargos formados por las contadurias de rentas se remitan por medio de veredas á los pueblos respectivos pagando estos las dietas que debenguen los comisionados al efecto; penetrado en los pocos dias que hace me hallo al frente de esta Intendencia de los muchos y grandes sacrificios que por todos conceptos tienen prestados los de esta provincia, he dispuesto con el fin de aliviar en lo posible sus cargas, que los ayuntamientos nombren personas que pasen á la contaduria de esta intendencia á encargarse de dichos documentos teniendo presente que al recogerlos tiene que dar el correspondiente recibo para resguardo de aquella. Logroño 17 de marzo de 1838 =Joaquin Berruetar.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion.

Conforme al anuncio puesto en el boletin oficial de esta provincia del 8 de Febrero último núm. 11, se verificó en el dia de ayer en esta Capital ante el Sr. Juez de primera instancia y sitio señalado en 4 remates la venta de las Fincas que en el mismo se anunciaron tasadas en 581.640 rs. en la forma siguiente.

El 1.º verificado de 10 á 11 contenia las fincas siguientes:

Una casa meson titulada del Cristo con su cochera, tres tierras de cabida de 11 fanegas, terminos poyo alto y hermita de San Miguel, cinco tierras de 17 fanegas terminos cruz de los dos caminos y cascajos, 12 tierras de 81 fanegas 6 ²/₁ celemines terminos de Baldegrua cascajos y Barriguelo, una casa meson calle de la costanilla núm. 10.20, cuatro heredades de 12 fanegas 8 celemines terminos de la Selvilla y Reniega, que pertenecieron á las Religiosas de Madre de Dios y Agustinas de esta Ciudad realizado en. 280.500 rs.

Segundo remate de 11 á 12.

5 tierras de cavida de 23 fanegas 6 celemines terminos Rio mercado camino de Alverite y Magunilla, una tierra de 15 fanegas término camino del Lardero, 2 tierras de 10 fanegas término de Rio-mayor, 2 tierras de 7 fanegas terminos Ribera del Ebro, una hoerta de 7 fanegas término orilla del Rio Ebro, esta perteneció al con-

vento de Santo Domingo de esta Ciudad, y las anteriores al de Religiosas Agustinas realizado en. . 177000 rs.

Tercero de 12 á 1.

2 tierras de 6 fanegas en los terminos de Villamediana y Baldegrua, una tierra de 5 fanegas en el término de cascajos, 4 de 12 fanegas en terminos de Baldegrua Campillo y Balparaiso, 4 de 6 fanegas en término de Rio-mayor y camino de Barea, 7 de 14 fanegas 8 celemines en término de Rio-ladron, 3 de 4 fanegas 6 celemines término de la Guindalera y cascajos, una de 4 fanegas término de cascajos, una de 4 fanegas 6 celemines término de Reniega ó cascajos, una de 6 fanegas término Mojon de Villamediana, 2 de 3 fanegas 6 celemines terminos camino de Alverite y cascajos, que pertenecieron á las monjas de Madre de Dios realizado en. 92.500 rs.

Cuarto remate de 1 á 2.

Una casa calle de la Costanilla núm. 1021, tres tierras de 9 fanegas en terminos de cascajos, una tierra con 20 olivos de 18 celemines en término de Baldegrua, una tierra de 6 fanegas término del calvario, 2 tierras de 4 fanegas terminos de calleja y camino de cascajos, 4 tierras de 6 fanegas 2 celemines terminos Puente Madres y Rio-mayor, 4 tierras de ocho fanegas 10 celemines terminos caba de San Miguel casilla de Medina y carrera de Madre de Dios, una tierra de 6 fanegas término de cascajos, que pertenecieron á las Religiosas Agustinas realizado en. . . 133.020 rs.

Total. . . 683.020 rs.

Logroño 17 de Marzo de 1838. Por disposicion del Sr. Intendente. = Vicente Angulo

El Intendente militar del ejército de operaciones del Norte.

Hace saber: que deviendo convertirse en raciones de pan para el suministro de las tropas el trigo y arina ceruida y sin ceruer procedentes de las contratas actuales, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo que duren las existencias de dichos articulos en los almacenes de la administracion militar de esta Capital, y su remate se celebrará en el despacho de

esta Intendencia el día 18 del corriente mes á las once de su mañana á favor de la persona que sobre el producto limite se obligue á dar mayor número de raciones de pan bueno de munion (sin que se admita el llamado blanco) por cada fanega de trigo y cada arroba de arina ceruida y sin cerner, comprendiendo este servicio los dos puntos de Logroño y Haro, con la espresa condicion de que el contratista ha de efectuar la distribucion del pan á la tropa á cualquiera hora que se le prevenga, obligándose á elaborar diariamente en el primer punto de cinco mil á veinte mil raciones y en el segundo de quinientas á doce mil ó mas que se necesitaren y vajo las demas clausulas del pliego de condiciones, el cual se halla desde hoy de manifiesto en la secretaria de esta intendencia militar. Logroño 15 de Marzo de 1838.—El Intendente militar Antonio de Larrúa.—El Secretario, Antolin Isturiz.

ARTICULO NO OFICIAL.

No hace muchos días que fué interceptado el siguiente oficio que dirigia el rebelde Basilio al que se titulaba ministro de la guerra de D. Carlos. Por el verán nuestros lectores el modo de pensar de aquel cabeilla respecto de otros de su misma calaña. Dice así.

» Ayer alcanzó la caballeria enemiga cerca de Baeza á la division de Aragon y consiguió destruirle un batallon y se salvaron los demas porque buyeron cobardemente. Mi division impuso con su valor á los enemigos, con los que me bati con ventaja á las orillas del Guadalquivir. Estoy muy satisfecho de las tropas que saqué de esas provincias que en todas ocasiones me dan pruebas de su valor y disciplina; pero no me sucede lo propio con las de Aragon que cobardes é insubordinadas buyen á la vista del enemigo y atropellan y roban cuanto encuentran. Las fuerzas de la mancha son aún peores: sus gefes, oficiales y soldados no son mas que unos facinerosos (*) que des-

(*) ¿Y que es Basilio y los que le acompañan inmediatamente? Digalo el hecho atroz de la Calzada de Calatrava, donde han quemado mugeres y niños.

honrran la causa del mejor de los soberanos.

Confieso á V. E. que prefiero la muerte á tener á mis órdenes tales foragidos que no conocen ni religion ni rey; son ladrones y nada mas. Yo debo decir la verdad á mi Rey y Sr. y á V. E. para que no esten engañados creyendo que son realistas los que no son mas que malyados é inútiles para operaciones militares. Pienso marchar á la provincia de Murcia á ver si calzo la tropa que se halla descilza, y en ningun caso me uniré al general Cabrera, por las razones que di á V. E. en mi oficio de 24 del mes proximo pasado. En lo que dependa de mi, cumpliré fielmente con las órdenes de S. M. Ya he conseguido el que en muchas partes no se haga la requisicion de caballos: he recogido muchos mozos de los pueblos; dejé un cuadro al brigadier Jara, y ahora procuraré no se realice la quinta que ha decretado el Gobierno revolucionario: debo decir también á V. E. que ningun dinero he recibido de Madrid, lo que prueba no son tan buenos realistas los que aparentan serlo. Dispenseme V. E. que no sea hoy mas largo por que son muy urgentes los negocios del Real servicio que me rodean. Dios guarde etc. Cazorla 6 de Febrero de 1838.—Basilio Garcia.—Excmo. Sr. Ministro de la guerra.

(E. del C.)

Sírvase V. insertar en su apreciable periodico los artículos que se hallan en los números 595, 598 del Mundo, y los martados con el número 1404 del Eco del Comercio y 21 del Correo Nacional sobre la conducta observada en esta Capital por el Gefe político D. Angel Iznardi con el secretario de dicha dependencia D. Fernando Fernandez Moreno.—Dios guarde á V. muchos años. Logroño 17 de Marzo de 1838.—M. de S. C.—R. H.—Sr redactor del boletín oficial de esta provincia.

Los artículos que se citan son los siguientes
TABLA DE DERECHOS, SEGURIDAD INDIVIDUAL.

Parece que siendo el Sr. IZNARDI gefe político de Logroño, se levantó un día de mal humor, y sin andarse en chiquitas suspendió al secretario y *ainda mais*, lo hizo salir de aquella capital en el término de dos horas. El pobre hombre, que se vió con aquel garrotazo encima sin saber el motivo, pidió formacion de causa: así se ha verificado; y segun tenemos entendido, al reclamar el juez los antecedentes de aquel gobierno político, le han salido con el chiste de que *alli no existia nada*. Es decir que el señor IZNARDI, el constitucionalísimo Sr. IZNARDI, el

progresista Sr. IZNARDI hizo una á lo Ali Baja.

¿Qué tal los progresistas!—Pero todo se cubre con aquello de *salus populi...*

—Agolpábase de tal manera la gente á recoger sus capas, al concluirse el último baile de máscara del teatro de Oriente, que aquello era una babilonia. Descollaba en uno de los grupos nuestro famoso D. JUAN, que apesar de pertenecer al *progreso* se habia quedado bastante atrás, y viendo que aquello iba largo, estendió sus largos brazos sobre las cabezas de la apiñada turba, y gritó al muchacho que repartia las prendas: ¡Chico!... ¡Chico!... *dame mi capa, que no te ira mal*. El muchacho abrió tanto el ojo al escuchar la *promesa*; pero cuando alzó la vista y vió de donde venia, dice el infeliz que se le cayó el alma á los pies.

Parece que en aquel momento se le agolparon á la memoria el *programa*, los *seis meses*, etc. etc. y exclamó entre dientes: ¡Vaya que este señor no ha perdido la maña!

—¿Quiénes han salido diputados por Cadiz?—Los *retrógrados*.

—Pido la palabra. Las elecciones de Cádiz no se han hecho con arreglo á la ley, y por lo tanto deben anularse.

¿Quiénes han salido diputados por Málaga?—Los *progresistas*.

—Pido la palabra. Las elecciones de Málaga se han hecho con la mas estricta sujecion á la ley, y por lo tanto debe aprobarse.

¡Oh admirable elasticidad de la ley!

Hasta ayer no leimos el pasaflo que ha publicado un periodico sobre la suspension del secretario de Logroño hecha por el Sr. Iznardi cuando era gefe político; á lo cual se da el nombre de arbitrariedad turca; fuerza será decir algo sobre esto ya que así lo quiere el interesado; y si vuelve á la carga será menester decirlo todo.

Cuando invadió la faccion la provincia de Logroño acudió el gefe político á los pueblos de la sierra, invadidos, y cuando regresó con el coronel Zurbano y con los prisioneros y despojos de las faccion derrotada, tubo el disgusto en saber que en los días de su ausencia habian armado una media asonada ciertos militares de Logroño para que se les diese una paga, que en efecto se les dió Dios sabe como. El gefe político supo entonces por personas y autoridades respetables que el secretario no se habia conducido cual corresponde á una autoridad civil protectora de los vecinos pues quedó haciendo de gefe político; y como la sedicion no estaba aun bien apagada, suspendió al secretario de empleo pero no de sueldo, y dió cuenta muy circunstanciada de todo al gobierno de S. M., mandando al empleado depuesto que pasase á Au. sejo, pueblo de la provincia, muy liberal y seguro, y á los siete ú ocho días, desvanecidos ya completamente los temores de motin se le permitió volver á Logroño, por que espuso que el estado de su familia reclamaba su presencia.

Entre tanto el gobierno, siendo ministro de la Gobernacion el señor Perez, enterado de todo, y dos meses despues de aquel suceso halló justo el proceder del señor Iznardi; aprobó la suspension, ha-

ciéndola estensiva al sueldo, y separando completamente de su destino y carrera al secretario. Resulta pues, que el cargo que el periódico quisiera hacer al jefe político lo hace verdaderamente, y acaso sin saberlo al ministerio que era en noviembre del año pasado.

En cuanto á la formacion de causa por aquella ocurrencia el señor Izardi no puede ni debe responder ante el juez de primera instancia de Logroño, 1.º por que se halla en Madrid como diputado, 2.º porque segun las leyes quien debe entender en las causas que se forman á un jefe político por los actos de su gobierno es el supremo tribunal de justicia y no el juez del partido. Inténtela si quiere el interesado ante el tribunal competente; y aunque puede creerse que aquella providencia puramente gubernativa y tomada con un empleado no es un caso juzgable por los tribunales, creemos que el señor Izardi no deberá tener inconveniente en someter á un juicio aquel y todos los demas actos de su gobierno.

Estos son los exaltados, los hombres del progreso que saben cumplir con su deber con energia cuando se presenta un caso critico y urgente, y se presentan despues con confianza á responder de sus actos con arreglo á las leyes.

(E. del C.)

Sres. redactores de EL CORREO NACIONAL.

Muy Sres. míos: Con este misma fecha remito á los redactores del *Eco del Comercio*, el siguiente comunicado que suplico á Vds. tengan la bondad de insertar en su apreciable periódico, á cuyo distinguido favor quedará agradecido S. S. Q. S. M. B.

FERNANDO FERNÁNDEZ MORENO.
Madrid 6 de Marzo de 1838.

Sres. redactores de EL CORREO NACIONAL.

Muy Sres. míos: en el *Eco del Comercio* del domingo 4 del corriente, he visto un artículo de su redaccion, contestando á otro del *Mundo* del 2, en el que se acusa al Sr. de Izardi de un hecho que desgraciadamente es demasiado cierto en todas partes. Debo principiar por asegurar á Vds. y al publico, que el referido artículo del *Mundo*, ha sido puesto sin auencia ni consentimiento mio, pues no conozco á un solo redactor de dicho periódico, ni estoy suscrito á él ni á ningun otro; además yo no he escrito en mi vida en ningun periódico, y si escribiese en cualquier concepto, y mas tratándose de una personalidad, lo haria como lo hago ahora con mi nombre y apellido.

Muchas inexactitudes contiene el referido artículo del *Eco* que me es preciso rectificar. La primera es una reticencia maligna y amenazadora que no me arredra, y es «que si vuelvo á la carga será menester decirlo todo». Ha de saber el *Eco* que instado por varios amigos para que denunciase por medio de la prensa el hecho escandaloso de que he sido víctima, me he negado cons-

tantemente, porque no quiero hacerlo, hasta que obteniendo como espero, un testimonio auténtico de mi buena conducta durante los dias en que se me acusó, pudiera principiar por este dato. Pero ya que algun oficioso amigo, que aun no he podido descubrir, ha arrojado el guante y el *Eco* lo ha recogido, pienso no amenazar con decirlo todo, sino decirlo efectivamente.

En Logroño, y en el gobierno consta muy bien como se dió la paga á la tropa sublevada, y la aprobacion de este ultimo es la mejor prueba de que lo hecho estuvo bien hecho.

Dice el *Eco* que el jefe político supo por personas y autoridades respetables que el secretario no se habia conducido cual corresponde á una autoridad protectora de los vecinos. &c.

Yo no se que personas ni que autoridades respetables sean las que invoca el *Eco*; pues yo tengo en mi poder certificaciones honrosísimas sobre estos hechos, y sobre mi conducta en general desde que llegue á Logroño, de la Excmá diputacion provincial, del ilustre ayuntamiento, del comandante general interino de aquellos dias, del ordenador y del pagador de aquel ejército, del juez de primera instancia y de los comandantes de la Milicia nacional de caballería é infanteria. En cuanto á las personas respetables, tanto por su posicion social, como por su fortuna, citaré aquellas que recuerdo en este momento y son: D. Diego Ponce de Leon; D. Ignacio del Barrio; D. José de Sta. Cruz; D. Manuel de Sta. Cruz, director de telégrafos; D. Lorenzo Cobos de la Torre, Juez de primera instancia; D. Leonardo Viar, propietario y abogado; D. Roque Hernaez, cura párroco de la colegiata; D. Diego Villareal, comerciante que sigue con la casa del difunto diputado á Cortes Santa Cruz; D. José Dominguez, administrador de rentas, y otras infinitas que omito que me ayudaron de la manera mas generosa y filantrópica á poder verificar la traslacion de mi desolada familia á esta corte, y á los que aprovechando ansiosos esta decision, tributo en público el homenaje de mi mas viva gratitud por sus repetidas bondades, tanto mas de estimar, cuanto que las tuvieron con un desgraciado agoviado por la injusticia.

Sigue el *Eco* diciendo que el jefe político dió parte muy circunstanciado al gobierno, mandándome pasar á la villa de Ausejo, y que á los siete ú ocho dias se me permitió volver á Logroño por suplica mia. No extraño tanta inexactitud en tan pocas palabras,

porque como el *Eco* no tiene á la vista los documentos originales que yo, es facil se equivoque. El oficio del jefe político que él mismo tuvo el inaudito placer de poner en mi mano, decia que saliese en el término de dos horas, y por mas que le representé no solo que no era culpable, sino que me dijese de qué se me acusaba, estando yo pronto á contestar á todo como parecia justo, me contestó con una arrogancia verdaderamente turca «que obedeciese, que si no podia ir á caballo fuese á pie, pues sino lo veria firaba en el término prefijado, tenia dispuestos cuatro soldados de Martin para que me llevase entre bayonetas.» Y esto delante del oficial 1.º de aquella secretaria, á quien habia dictado aquel oficio. En cuanto al tiempo que permanecí en Ausejo no fueron siete ú ocho dias, pues fui desterrado el 30 de setiembre á las nueve y media de la mañana, que asi tiene puesta la fecha e oficio, y el que me pasó motu proprio para que volviese al seno de mi familia, tiene la de 14 de octubre, que yo recibí el 15, el cual no hace mención de esa esposicion mia para volver á Logroño, que supone el *Eco* mal informado, sin duda como en todo lo demas, pues ni yo la hice por mi, ni otra persona por encargo mio; habiendo prohibido terminantemente á mi familia diese paso alguno á mi favor, sobre este ni sobre otro punto de este negocio. Además fui desterrado el 30 de setiembre, y el oficio del jefe político dando parte al gobierno de tan arbitrarias y despóticas medidas, es del 9 de octubre, esto es, 10 dias despues.

Dice tambien el *Eco* que siendo ministro de la Gobernacion el E. S. Don Rafael Perez, enterado de todo y dos meses despues de este suceso, halló justo el proceder del Jefe político eó Gobierno y aprobó las medidas de es- te &c.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Nalda, cuya dotacion consiste en 14 rs. cada vecion que se asista con él, y dos celemines de trigo por la barba: media fanega el que se afeite en casa una vez á la semana, y una fanega el que se afeite dos: los memoriales se dirigirán francos de porte al Alcalde Constitucional de dicha villa.

Logroño Imprenta de D. DOMINGO RUIZ
Editor responsable.

ARTICULOS COMUNICADOS.

La esperiencia es ciega
Sino la ilustra el raciocinio,
Y este es muy bago y falso
Quando no se funda en la esperiencia
BAYLE.

No mereciendo el penoso trabajo de desembrollar el articulo que en el boletín oficial de la provincia 11 del presente aparece firmado por el Licenciado D. Jose Garcia Merino y si, que la Academia Matritense le adopte para enriquecer la lengua y las ciencias medicas para su ilustracion, á pesar que encubre la mas solapada animosidad, creí deber reusar su refutacion por allarla diseminada en los mutilados trozos del escrito; mas reflexionando detenidamente sobre el pronostico de las 44 preñadas, que terminado su parto vieron confirmado el sexo ya predicho, siendo lamentable, que, por candor, sus paneginistas dejaron en el tintero la demarcacion de los lunares que tambien pronosticaron traer en el pecho las hembras y los chicos en los... talones, igualmente que el número de hijos que parir debian aquellas; la risa produjo un efecto tal que habe de temer abandonase el ombligo su localidad viendome por lo tanto precisado á usar braguero, sea impertinencia por cierto para un soltero; empero gracias á Morfeo, que viniendo á regularizar el movimiento convulsivo entorpeciendo mis nervios con su tan deseado como narcotico nectar. Mas como en este estado, que tan necesario es al descanso de los sentidos y organos locomotores como parecido á la muerte, suelen ponerse en juego las sensaciones, que en la vigilia impresionaron al cerebro, mi alma vivamente afectada con la grata lectura del escrito de los S. S. &c. &c. &c. soño ver al principio de él un escudo litografiado, que, entre dos honetes laureados, presentaba una botella evaporando su áspero y rancio licor, que en forma de gas se depositaba en un recipiente identico en un todo al yelmo de Mambrino, por supuesto... custodiado por figurillas de su estirpe, y sostenido por fajas emblematicas, que decian, "animosidad.... parcialidad.... embidia.... charlatanismo.... presuncion.... ignorancia...."

unidas todas por otra circular donde estaba marcado el tan funesto como verdadero anatema, "disolventes de la providad; que alejan del hombre la verdad y justicia." Entre la nabe gaseosa vi tambien dos sombras, que renovando sensaciones ya percibidas, me hicieron conocer los cuerpos producentes, que si mal no me acuerdo, cuestionaron con migo varias veces bien ó mal puntos de la profesion; mas cuando esperaba, por lo grato del momento; que fuese eterno mi sueño, pero de bromista Sr. mio pues no quiero dejar vacante, no habiendo nada estable en la vida, mi asistente despertandome con el insipido brevage del chocolate, privó a mi alma del inocente simit, que á nadie perjudica; Dios le pague la merced pues era soñar.

Reflexionando en la pesadilla de la noche di otra vez con el cantaro en las naeces cogiendo el articulito, que sobre la cama habia quedado; y como no es justo crea el Sr. Garcia; setérisque, que mi educacion permite despreciar á nadie, pues solo odio los hechos y jamas á los hombres, tomé la pluma muy de mañana para empezar el dia cumpliendo con las obras de misericordia diciendole. 1.º Que debió leer su escrito antes de poner la firma pues sus Mecedas no teniendo presente, que otro lo autorizaba han dado á conocer que la pulsacion de la arteria en el parto del 18 de Enero, difiere muy mucho del engendro del 11 de Marzo por lo que, se desea saber si fueron tambien diferentes ó iguales sus productos ratoniles; 2.º Que la carta mutilada y copiada en su escrito son papeles mojados para la cuestion que absolutamente nada dicen, pues no siempre ocupa el alto puesto el merito científico, y aun cuando el Sr. Garcia de Borunda fuese sapientissimo, como hombre pudo cegarle la pasion ó preocupacion; á mas de que el Sr. de Spallarosa á quien por otra parte tributo mi respeto, sometió sus observaciones á la esperiencia de aquel y Academia matritense, lo que hasta la evidencia prueba sabiduria y sentimientos filantropicos; no asi V. que quiere se le crea por el tapiz.... ¿es verdad Sr. Licenciado que le agradan mucho los acertijos....? si me acierta V. lo que traigo debajo del capoté le prometo un ra-

cimo; alucine V. en buen hora si le place al vulgo, que de buena fé le crea pero viva persuadido, que los que saben raciocinar en las leyes de la naturaleza son angelitos de otra especie... ¡mas es que V. se enfade....! ¡con que sí....! vaya que me vuelve la risa y me vendrá... algun trabajo; 3.º Que todos con impaciencia esperan publique sus observaciones, si en realidad las hizo y su salud se lo permite, imitado al virtuoso Spallarosa, en cuyo caso se le tributará el honor, que la esperiencia racional determine y se deje de convidar á funcion de titeres; para que su ridicula peticion, apoyada por sus incognitos Mecedas, no dé armas á la sociedad que tan mal suele pagar nuestros desvelos, para que crea quimerica ciencia tan noble, maxime cuando no necesita figurones de tapiz ruin y raído para ridiculizarla, olvidando en verdad lo mucho que le debe; cuando al ejercicio de la profesion le guia la esperiencia ilustrada por el raciocinio; 4.º Que no se deje V. eugarñar ni menos imite al sastre del campillo, cuando elija y compre los simples de su especifico. que ahora se nos viene diciendo no lo es, siempre por cuya razon no debe darse al público; ¿que tal será él cuando ni aun merece la aprobacion de V. en todos los casos? Esta involuntaria confesion le ha colocado á V. en el centro de la Real orden de 12 de Mayo de 1797 ultimamente mandada observar en 1827, que por si acaso V. la desconoce, le diré: trata de los intrusos y charlatanes en todos los ramos de la ciencia de curar. Yo no digo á V. que lo sea pero como por cuanto vos... lo elabora y vende, cargo que las leyes exclusivamente concede á los farmaceuticos, no creiendo caiga V. en la sandez de de negar, es este ramo interesantisimo sine qua non, la medicina seria nula en el mayor numero de casos; empero para que me canso, por razones que someto al silencio, vulnera V. con escandalo las leyes; de cuyo ultrage no puede menos la sociedad que resentirse y pedir un ejemplar castigo; ya baja, que esta en la cueba de la Subdelegacion. ¡Que lastima de hallarme en el mes de Mayo de 1837! pues si mi peculio no experimentase este movimiento retrogrado, cada semana le espetaria á V. un articulito, mas Sr. mio por veneficio de los incautos y honor

de la profesion en el anterior me gasté media onceja, y ahora no se cuanto, y como la patria no permite tales exacciones, me veo en el duro trance de abandonar la chicharra, por supuesto, confiado que en el proximo cumplimiento de cuaresma se cofesará pidiendo á Dios olvido de lo pasado, paciencia por el. presente y misericordia por lo venidero; aunque es mas facil trasladar los Alpes al Africa que dé V. oido á este follonalandein que le aconseja no se deje engañar, pues V. buen hombre creiendo de buena fe á los que le rodean, se pone en ridiculo, y lo que es mas lamentable, con sus rarezas nos ofende; mas si sigue con su tema, con su pan se lo coma; bien persuadido que por mas que eucomie su arte Sphiguico jamas dará perfecta solucion á la siguiente pregunta del inmortal Villalobos:

¿Porqué viene la terciana.... ¡Sr. Garcia!
 Seneilla al tercero dia.... ¡Sr. Garcia!
 Y responde la cuartana.... ¡Sr. Garcia!
 Al cuarto con gran poefia.... ¡Sr. Garcia!
 Y en la huelga ya pasada.... ¡Sr. Garcia!
 Do se fué, do se escondió.... ¡Sr. Garcia!
 Y luego cuando tornó.... ¡Sr. Garcia!
 Quien la mostró la posada?... ¡Sr. Garcia!

Estará en algun riñon; ¿ es berdad Sr Garcia? Agur sin exemplar. Logroño 12 de Marzo de 1838. Antonio Fernandez Martinez.

SUEÑO 2.º DE PARRAVIS.

¡Abuela de mi alma! Si levantaseis la cabeza del sepulcro! (asi soñaba yo á voces esta mañana) que zapatazos me habiais de dar! cuanta verdad me deciais cuando al son del zorzico me bailabais en vuestro regazo preguntandome hijo José que has de ser tú ¿que has de ser? pero cosas de niños: todo lo tomaba á chanza! todo creia yo que era efecto de vuestra ridicula vejez! y como aquellos, que á las doce de la noche arrianan al fuego al meutecato, que se empeña en salir al sol, y le ponderan la efervescencia de sus rayos arriandole lumbre, asi respondia yo á mi abuela: como quien lo tira. Pero cascarras; que ahora conozco lo sano de vuestros rancios consejos; como ha de ser! mas vale tarde que nunca! mas vale aprender, viejo de que morir de necio.

Estando en esto me ocurrió que me escuchaba Elíces, quien careciendo de antecedentes no podía penetrar el motivo de mis ayes, y me preguntó con instancia que era lo que me affligia.

SIGUE EL SUEÑO.

Entre las cosas historiales (le digo) que á la madre de mi madre dan y darán lustre entre todas las que se precien de mugeres, es una lo que conmigo hacia en mis tiernos años. Cosa de chicos; poníame con frecuencia en su rodilla, y como de viejos regularmente solemos pasar á niños, tanto placer como yo encontraba la anciana en bailarame; y en seguida la picarilla para descansar entreteniendome mis deseos bailarines, dandose nariz con barba me decia, hijo de mi alma: Su. José bendito: Duque de la alba; llegando su trabesura á becharme seguido de mi respuesta una especie de zorzico muy semejante á lo que en esta tierra llamamos esdrufulos por mal nombre; con un retornelo, que ni era frances, ni vascuence, ni español ni nada. Pero vamos al caso: haceme un dia la pregunta de costumbre, y como el dia antes habia ido mi padre á la eleccion de Diputado de Palacio, y le habia oido ponderar el desinterés, honor, hombría de bien y demas prendas que adornaban á los que solian elegirse, tal como los Bustamantes, los Castejones, los Oribes, los Crespos &c. &c. &c; al paso que el obsequio que les hacia la parroquia en elegirlos, acerté un dia á decirle á mi abuela, que habia de ser Diputado de Palacio. Allí hubieras visto una muger loca. Bien, (me dijo) hijo de mi alma; Su. José bendito; Duque de la alba; Serafin de los Serafines, y y creo que otras cosas; y en seguida empezó su zorzico, cuya musica y letra decia.

Es mi nieto el mayor de los hombres
 ni mi la si do si do la si sol mi
 Todo junto mi nieto tendrá;
 mi re do si la si la sol la
 Porque si es Diputado en Palacio,
 la la re re re re do si la sol
 Figuremonos cual no sera:
 sol do do do do re si do.
 Crosquitin; erisquitin, crásura cléveli

Arduga et inobegui. Bien, hijo de mi alma; Su. José bendito; Duque de la alba; Serafin de los Serafines, marques, conde, sol sin sombra; como sabes elegir! todos son, que no cabe mejoría en ellos: y en realidad que deben ser asi: el mal y el bien de la Iglesia consiste en su hombría de bien el año pasado (todo todo es relacion de mi abuela, ¡que abladora!) vendieron el trigo á cuarenta y un reales; compraron que se yo cuantas cantaras de aceite á noventa y cinco; y ya ves hijo, que si

no fueran hombres de bien podian poner dos graneros para conservar veinte y tres fanegas de trigo si se habian de vender á ese precio: si hay sobrante con tres arrobas de cera, y ponjan cinco y media ó seis, ya ves: si de la tercera parte de un beneficio que por ejemplo es de la fabrica, en vez de nueve ó diez mil reales, dirian que solo habia producido novecientos, en catorce años, ayudame á mirarme: si otro presentase otro libramiento de novecientos y tantos rs. vg., por arreglar un archivo inapapeles por ejemplo, y que ya se habia arreglado el año anterior, (es un decir) y del arreglo resultase ocultacion de fincas, echale agrio: y si despues de estas y otras cosas semejantes, hechas entre ellos, saldrian pongo la comparacion, con que los diez mil reales vg. que ingresaron el año pasado por ejemplo, y veinte y siete mil del anterior (á fé que era matraca la dichosa vieja) se habia concluido, y que estaban sin un cuarto, (ata cabos Ana Maria) á fé que los sirvientes de la Iglesia se quedarian sin nada en quince meses, (toma) y toda su vida, á no ser que viendo tal picardia tomase todo el mundo empeño, y se hiciese con ellos lo que con el perro goloso.

Esta expresion me chocó mucho, amigo Elíces, y no pude menos de preguntarle que es lo que hacen con los perros golosos.

SIGUE EL SUEÑO

Cuatro cosas (me dijo) y caen en compla

Atarles un cuerno en el rab
 Darles un palo en el cul
 Y hacerselo vomitar
 Galopando por el mundo—Ahora se repite Abuela de mi alma, hasta donde dice estando en esto.

S. D. Y M.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Maestro de primeras letras del pueblo de Herramelluri su dotacion consiste en cuarenta y cuatro fanegas de trigo y seis fanegas por campanas: los aspirantes dirigan sus memoriales al Procurador hasta eldoce del mes de Abril,

Logroño Imprenta de D. DOMINGO RUIZ
 Editor responsable.